USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 16/12/2020 Folios: 10	*P≅ΘTKAΔO*
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	**I-2020-010492**
Origen: 150-1/SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destino: NATALIA QUINTERO PERDOMO	
Asunto: Solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. 269 de 2019, suscrito con "CONSTRUOBRAS C&M S.A.S".	

MEMORANDO

PARA: **Dra. NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora de Gestión Contractual

DE: Dirección de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de **adición y prorroga** al contrato de interventoría No.269 de 2019, suscrito con "CONSTRUOBRAS C&M S.A.S".

FECHA: Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de suscribir OTROSÍ al contrato de interventoría No. 269 de 2019, el cual tiene por objeto *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" -(GRUPO 12).*", con el fin que en el mismo se realice una **prórroga y adición.**

Cordialmente,

Ing. LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO
Subdirector de Construcción y Conservación

Elaboró: Ing. Jaime Alberto >Espeleta Niño, profesional de apoyo a la supervision, Contratista
Ubicación archivo fisico: Carpeta CONTRATO N° 266 de 2019.

PARA: **Dra. NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Construcción y Conservación

ASUNTO: Solicitud de **adición y prórroga** al contrato de interventoría de No. 269 de 2019, suscrito con "CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.".

FECHA: Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de suscribir OTROSÍ al contrato de interventoría No. 269 de 2019, con el fin que en el mismo se realice una **ADICION Y PRORROGA** conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones:

- **INFORMACIÓN GENERAL**

Nº. DE CONTRATO DE INTERVENTORIA 269 DE 2019

CONTRATISTA	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC -(grupo 12)
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses y Quince (15) días.
FECHA DE INICIO	17 de febrero de 2020
SUSPENSIONES	Suspensión No. 1: desde el 25 de marzo hasta 17 de agosto de 2020
FECHA FINAL ACTUAL	24 de diciembre 2020
VALOR INICIAL	Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($147.835.00,00)
VALOR FINAL	Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($147.835.00,00)
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

➢ SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El contratista de interventoría CONSTRUOBRAS C&M S.A.S, mediante oficio 079-INTER-CONT269-2019, manifiesta lo siguiente:

"Mediante el presente me permito solicitar la adición y prórroga No. 1 del contrato de interventoría 269 de 2019, bajo las siguientes consideraciones:

- *Dada la suscripción del acta de inicio del contrato obra, objeto de esta interventoría, el día 17 de febrero de 2020, quedo este con un plazo contractual de seis (6) meses, teniendo en cuenta los plazos establecidos por frente de obra estipulados en el contrato de obra 228 de 2019, así:*

ETAPA	***PLAZO***
I. PRE CONSTRUCCION	*15 DIAS*
II. CONSTRUCCION	*SEGÚN EL GRUPO*
III. CIERRE DEL PROYECTO	*15 DIAS*

ESTABLECIMIENTO Y/O FRENTE	*PLAZO*
EPC TIERRALTA	*4 meses*
EPMSC JP MONTERIA	*5 meses*
EPMSC EL BANCO	*2 meses*
EPMSC SANTA MARTA	*3 meses*

- *En el acta de inicio de la interventoría quedo un plazo contractual de cinco (5) meses y 15 días, para dar cumplimiento a las tres etapas requeridas en el cronograma de ejecución contractual y al tiempo estipulado por frente obra:*

ETAPA	***PLAZO***
I. PRE CONSTRUCCION	*15 DIAS*
II. CONSTRUCCION	*4 MESES*
III. CIERRE DEL PROYECTO	*1 MES*

- *Se hace necesario que se prorrogue el contrato de interventoría, con el objeto de brindar el acompañamiento y supervisión para el correcto desarrollo de las obras en cada uno de los centros penitenciarios, en este orden de ideas se requiere del siguiente tiempo adicional en cada frente, para que quede nivelado con el plazo del contrato de obra.*

FRENTE-ERON	*PLAZO INICAL SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA DE INTERVETORIA*	*PRORROGA ETAPA 1 Y 3*	*PLAZO TOTAL – PARA LAS 3 FASES*
TIERRALTA	*5.50 MESES*	*1 MES*	*6.5 MESES*
MONTERIA	*4.50 MESES*	*1 MES*	*5.5MESES*
SANTA MARTA	*3.50 MESES*	*1 MES*	*4.5 MESES*
EL BANCO	*2.50 MESES*	*1 MES*	*3.5 MESES*

Nota: *se incluye los plazos de pre construcción y cierre, los cuales son de 15 días cada uno en la prórroga solicitada; ya que el plazo general de cada frente debe adicionarle un mes.*

Lo anterior se estipulo, bajo los siguientes parámetros:

- *Los plazos iniciales se tomaron de acuerdo a los tiempos estipulados en la propuesta económica de interventoría.*
- *El plazo total solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, fue ajustado, de tal forma que vaya paralelo con el tiempo de ejecución del contratista de obra.*

Con base a lo anterior se solicita a la supervisión la prorrogar por un mes de manera general del contrato de interventoría, y el ajuste de prorrogas de cada frente, según el cuadro indicado anteriormente, al igual la necesidad de adicionar al contrato de interventoría los valores en los cuadros anexos al presente comunicado quedando los valores necesarios para la adición, de la siguiente manera:

FRENTE-ERON	*ADICION SOLICITADA*
TIERRALTA	*$ 7.563.885*
MONTERIA	*$ 18.677.213*
SANTA MARTA	*$ 6.544.507*
EL BANCO	*$ 3.821.950*
VALOR TOTAL ADICIONAR	***$ 36.607.555***

- **CONCEPTO SUPERVISOR:**

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que el contrato No. 269 de 2019 consiste en realizar la Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al contrato de obra No. 228 de 2019, la supervisión de la USPEC aprueba y solicita realizar prórroga contractual de la siguiente manera:

PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de interventoría por un término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución actual. Lo anterior, considerando que el plazo adicional requerido, se justifica en la necesidad de mantener el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra No. 228 de 2019 durante la culminación de obras en los Establecimientos de Montería, Tierralta, El Banco y santa Marta. Esto a su vez, considerando que los tiempos adicionales requeridos por la Interventoría son esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Dentro del plazo adicional otorgado, el contratista de interventoría, no solo debe realizar el seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de la entrega de áreas, sino que también iniciará el proceso de liquidación de los contratos 228 de 2019 y 269 de 2019. Lo anterior, conforme a la cláusula contractual VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN del contrato de interventoría 269 de 2019 y VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN del contrato de obra No. 229 de 2019.

ADICIÓN: Teniendo en cuenta que se requiere continuar con la interventoría hasta la fecha final del contrato de obra, se generan costos y gastos adicionales a los actualmente pactados en el contrato de interventoría No. 269 de 2019, por valor de Treinta y Seis Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos M/CTE ($36.607.555,00).

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra No. 228 de 2019 tiene como fecha de terminación el 10 de enero de 2021, mientras que el contrato de interventoría, finaliza el 24 de diciembre de 2020, se requiere prorrogarlo hasta el 24 de enero de 2021 con el fin de cumplir el objeto contractual.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

> *"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal contiene unas excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual. Una de las excepciones, es la RESERVA PRESUPUESTAL, definida como aquellas obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado, pero que están legalmente contraídas, desarrollan el objeto contractual y cuentan con el registro presupuestal respectivo.

Así las cosas, no se estaría incurriendo en violación al principio de anualidad ya que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen

reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

- **SOLICITUD FINAL:**

La supervisión del contrato teniendo en cuenta la documentación y/o justificación presentada, avala proceder con el trámite correspondiente para:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No.269 de 2019, por el **término DE UN (1) MES, es decir, hasta el 24 de enero de 2021,** con el fin de que el contratista realice el seguimiento técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra No. 228 del 2019.

ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 269 de 2019, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.607.555,00).** La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 38620 del 14 de diciembre de 2020, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Ing. LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO
Subdirector Construcción y Conservación

JAIME ALBERTO ESPELETA
Apoyo a la Supervisión
USPEC

ANEXOS:

1. Solicitud del contratista de interventoría para adición y prorroga.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Presupuesto interventoría

Elaboró: Ing. Jaime Alberto espeleta Niño, profesional de apoyo a la supervision. Contratista

Lorica-Córdoba, 15 de octubre de 2020

OFICIO 079-INTER-CONT269-2019

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Ing. Jaime Espeleta-Apoyo a la supervisión.
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Bogotá, D.C.C

Referencia: Contrato de obra No: 269 DE 2019 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" -(GRUPO 12)."

Asunto: ***SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 269 DE 2020.***

Cordial saludo

Mediante el presente me permito solicitar la adición y prorroga No 1, del contrato de interventoría 269 de 2019, bajo las siguientes consideraciones:

- Dada la suscripción del acta de inicio del contrato obra, objeto de esta interventoría, el día 17 de febrero de 2020, quedo este con un plazo contractual de seis (6) meses, teniendo en cuenta los plazos establecidos por frente de obra estipulados en el contrato de obra 228 de 2019, así:

ETAPA	PLAZO
I- PRE CONSTRUCCIÓN	15 DÍAS
II- CONSTRUCCIÓN	SEGÚN EL GRUPO
III- CIERRE DEL PROYECTO	15 DÍAS

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPC TIERRALTA	4 meses
EPMSC JP MONTERÍA	5 meses
EPMSC EL BANCO	2 meses
EPMSC SANTA MARTA	3 meses

- En el acta inicio de la interventoría quedo un plazo contractual de cinco (5) meses y 15 días, para dar cumplimiento a las tres etapas requeridas en el cronograma de ejecución contractual y al tiempo estipulado por frente obra:

Cronograma de ejecución contractual

ETAPA	PLAZO
I- PRE-CONSTRUCCIÓN	15 DÍAS
II- CONSTRUCCIÓN	4 MESES
III- CIERRE DEL PROYECTO	1 MES

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019

- Se hace necesario que se prorrogue el contrato de interventoría, con el objeto de brindar el acompañamiento y supervisión para el correcto desarrollo de las obras en cada uno de los centros penitenciarios, en este orden de ideas se requiere del siguiente tiempo adicional en cada frente, para que quede nivelado con el plazo del contrato de obra.

FRENTE-ERON	PLAZO INICAL SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA DE INTERVETORIA	PRORROGA ETAPA 1 Y 3	PLAZO TOTAL – PARA LAS 3 FASES
TIERRALTA	5.50 MESES	1 MES	6.5 MESES
MONTERÍA	4.50 MESES	1 MES	5.5MESES
SANTA MARTA	3.50 MESES	1 MES	4.5 MESES
EL BANCO	2.50 MESES	1 MES	3.5 MESES

Nota: se incluye los plazos de pre construcción y cierre, los cuales son de 15 días cada uno en la prorroga solicitada; ya que el plazo general de cada frente debe adicionarle un mes.

Lo anterior se estipulo, bajo los siguientes parámetros:

- Los plazos iniciales se tomaron de acuerdo a los tiempos estipulados en la propuesta económica de interventoría.

- El plazo total solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, fue ajustado, de tal forma que vaya paralelo con el tiempo de ejecución del contratista de obra.

Con base a lo anterior se solicita a la supervisión la prorrogar por un mes de manera general del contrato de interventoría, y el ajuste de prorrogas de cada frente, según el cuadro indicado anteriormente, al igual la necesidad de adicionar al contrato de interventoría los valores en los cuadros anexos al presente comunicado quedando los valores necesarios para la adición, de la siguiente manera:

FRENTE-ERON	ADICIÓN SOLICITADA
TIERRALTA	$ 7.563.885
MONTERÍA	$ 18.677.213
SANTA MARTA	$ 6.544.507

FRENTE-ERON	ADICIÓN SOLICITADA
EL BANCO	$ 3.821.950
VALOR TOTAL ADICIONAR:	**$ 36.607.556,00**

Anexos al presente oficio:

- Propuesta económica de interventoría.
- Propuestas económicas para adición y prorroga para los frentes de obra: Montería, Tierralta, El banco y Santa Marta.

Agradeciendo su amable atención y pendiente a cualquier inquietud.

Cordialmente,

NG. CLIMACO RODRIGUEZ JULIO
Rep. Legal

c.c. Archivo

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC.

ESTABLECIMIENTO: EPMSC TIERRALTA,EPMSC MONTERIA, EPMSC BANCO, EPMSC SANTAMARTA

ANÁLISIS POR EL SISTEMA DE COSTOS POR PERSONAL Y FACTOR MULTIPLICADOR

	PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (MESES)	5,00	Meses			
	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN (%)**	**SALARIO BASICO MENSUAL**	**TIEMPO (meses)**	**SUBTOTALES**
1	**RECURSO HUMANO**					
	PROFESIONALES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS					
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Tierralta)	1,00	10,00%	$ 5.420.346,00	5,50	$ 2.981.190,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Monteria)	1,00	35,00%	$ 5.420.346,00	4,50	$ 8.537.045,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Banco)	1,00	5,00%	$ 5.420.346,00	2,50	$ 677.543,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Santamarta)	1,00	5,00%	$ 5.420.346,00	3,50	$ 948.561,00
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS OPERATIVOS					
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Tierralta)	1,00	25,00%	$ 3.252.722,00	5,00	$ 4.065.903,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Monteria)	1,00	100,00%	$ 3.252.722,00	4,00	$ 13.010.888,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Banco)	1,00	23,50%	$ 3.252.722,00	2,00	$ 1.528.779,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Santa Marta)	1,00	30,00%	$ 3.252.722,00	3,00	$ 2.927.450,00
	ASESORES ESPECIALISTAS (EPMSC Tierralta)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	5,00	$ 7.318.625,00
	ASESORES ESPECIALISTAS (EPMSC Monteria)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	4,00	$ 5.854.900,00
	ASESORES ESPECIALISTAS(EPMSC Banco)	3,00	5,00%	$ 3.252.722,00	2,00	$ 975.817,00
	ASESORES ESPECIALISTAS(EPMSC Santamarta)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	3,00	$ 4.391.175,00
	INSPECTORES DE INTERVENTORÍA DE OBRA(EPMSC Monteria)	1,00	30,50%	$ 2.240.777,31	4,00	$ 2.733.748,00
						$ -
	PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN					
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ(EPMSC Tierra alta)	1,00	17,30%	$ 2.644.240,00	5,00	$ 2.287.268,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Monteria)	1,00	30,00%	$ 2.644.240,00	4,00	$ 3.173.088,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Banco)	1,00	5,00%	$ 2.644.240,00	2,00	$ 264.424,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Santamarta)	1,00	4,70%	$ 2.644.240,00	3,00	$ 372.838,00
	SUBTOTAL COSTOS RECURSO HUMANO (COSTOS DIRECTOS)					**$ 62.049.242,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de análisis adjunto)					**1,94**
A.	**TOTAL COSTOS RECURSO HUMANO**					**$ 120.375.529,00**
	SUBTOTAL SERVICIOS TERCERIZADOS (COSTOS DIRECTOS)					**$ -**
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de análisis adjunto)					
B.	**TOTAL COSTOS SERVICIOS OPERACIONALES TERCERIZADOS**					**$ -**
C.	**TOTAL COSTOS INDIRECTOS**	**YA INCLUIDOS EN EL FACTOR MULTIPLICADOR**				**$ -**
				SUBTOTAL		**$ 120.375.529,00**
				IVA	**19,0%**	$ 22.871.350,51
		GASTOS CONTINGENTES (GC) / IMPREVISTOS				**Ya incluido en el FM.**
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA						**$ 143.246.880,00**
INTERVENTORÍA (ESTUDIOS Y/O DISEÑOS)						**$ 3.855.563,00**
(ESTUDIOS Y/O DISEÑOS) - IVA 19%						$ 732.556,97
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						**$ 147.835.000,00**

NOTAS:
- Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, servicios públicos y comunicaciones, útiles y papelería oficina consultor, personal administrativo no facturado (sueldo + prestaciones), personal profesional no facturado, asesoria legal, tributaria y médica, gastos de representación, gastos e intereses bancarios por financiación, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, equipos de mitigación ambiental y social, costos de legalizacion del contrato, pólizas y costos de impuestos.
- El contratista deberá contemplar dentro de sus costos el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMA) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos y elementos para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.

Nombre Oferente: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.
Cargo: CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO - Rep. Legal
Consorcio 7 Empresa: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC.

ESTABLECIMIENTO: EPMSC TIERRALTA,EPMSC MONTERIA, EPMSC BANCO, EPMSC SANTAMARTA

ANÁLISIS POR EL SISTEMA DE COSTOS POR PERSONAL Y FACTOR MULTIPLICADOR

	PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (MESES)	5,00	Meses			
	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN (%)**	**SALARIO BASICO MENSUAL**	**TIEMPO (meses)**	**SUBTOTALES**
1	**RECURSO HUMANO**					
	PROFESIONALES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS					
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Tierralta)	1,00	10,00%	$ 5.420.346,00	1,00	$ 542.035,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Monteria)	1,00	35,00%	$ 5.420.346,00	1,00	$ 1.897.121,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Banco)	1,00	5,00%	$ 5.420.346,00	1,00	$ 271.017,00
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (EPMSC Santamarta)	1,00	5,00%	$ 5.420.346,00	1,00	$ 271.017,00
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS OPERATIVOS					
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Tierralta)	1,00	25,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 813.181,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Monteria)	1,00	100,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 3.252.722,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Banco)	1,00	23,50%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 764.390,00
	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA DE OBRA (EPMSC Santa Marta)	1,00	30,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 975.817,00
	ASESORES ESPECIALISTAS (EPMSC Tierralta)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 1.463.725,00
	ASESORES ESPECIALISTAS (EPMSC Monteria)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 1.463.725,00
	ASESORES ESPECIALISTAS(EPMSC Banco)	3,00	5,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 487.908,00
	ASESORES ESPECIALISTAS(EPMSC Santamarta)	3,00	15,00%	$ 3.252.722,00	1,00	$ 1.463.725,00
	INSPECTORES DE INTERVENTORÍA DE OBRA(EPMSC Monteria)	1,00	30,50%	$ 2.240.777,31	1,00	$ 683.437,00
						$ -
	PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN					
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ(EPMSC Tierra alta)	1,00	17,30%	$ 2.644.240,00	1,00	$ 457.454,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Monteria)	1,00	30,00%	$ 2.644.240,00	1,00	$ 793.272,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Banco)	1,00	5,00%	$ 2.644.240,00	1,00	$ 132.212,00
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC Santamarta)	1,00	4,70%	$ 2.644.240,00	1,00	$ 124.279,00
	SUBTOTAL COSTOS RECURSO HUMANO (COSTOS DIRECTOS)					**$ 15.857.037,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de análisis adjunto)					**1,94**
A.	**TOTAL COSTOS RECURSO HUMANO**					**$ 30.762.652,00**
	SUBTOTAL SERVICIOS TERCERIZADOS (COSTOS DIRECTOS)					**$ -**
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de análisis adjunto)					
B.	**TOTAL COSTOS SERVICIOS OPERACIONALES TERCERIZADOS**					**$ -**
C.	**TOTAL COSTOS INDIRECTOS**	**YA INCLUIDOS EN EL FACTOR MULTIPLICADOR**				**$ -**
				SUBTOTAL		**$ 30.762.652,00**
				IVA	**19,0%**	$ 5.844.903,88
		GASTOS CONTINGENTES (GC) / IMPREVISTOS				**Ya incluido en el FM.**
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA						**$ 36.607.556,00**

NOTAS:
- Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, servicios públicos y comunicaciones, útiles y papelería oficina consultor, personal administrativo no facturado (sueldo + prestaciones), personal profesional no facturado, asesoria legal, tributaria y médica, gastos de representación, gastos e intereses bancarios por financiación, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, equipos de mitigación ambiental y social, costos de legalizacion del contrato, pólizas y costos de impuestos.
- El contratista deberá contemplar dentro de sus costos el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMA) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos y elementos para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.

Nombre Oferente: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.
Cargo: CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO - Rep. Legal
Consorcio 7 Empresa: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcegaray	CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	2020-12-14-5:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38620	**Fecha Registro:**	2020-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	36.607.555,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	36.607.555,00	**Saldo x Comprometer:**	36.607.555,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39920	**Fecha Registro:**	2020-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	36.607.555,00	0,00	36.607.555,00	36.607.555,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR SOLICITUD 150-DINFRA-359 DEL 10/12/2020, PARA ADICIONAR CONTRATO 269/2019, INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA OBRAS MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERONS A CARGO DEL INPEC (GRUPO 12).

DIANA MARIA OSORIO ARDILA

COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 15/12/2020 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-010471
Origen: SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destinatario: NATALIA QUINTERO PERDOMO / CARLOS ALBERTO MEZA REALES	
Asunto: SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO 269 DE 2019	

MEMORANDO

PARA: **NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora de Gestión Contractual

PARA: **CARLOS ALBERTO MEZA REALES**
Director Administrativo y Financiero (E)

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: Solicitud expedición Registro Presupuestal Contrato 269 de 2019

FECHA: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,

Mediante el presente se solicita de manera respetuosa se expida el registro presupuestal correspondiente para respaldar la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 269 de 2019, teniendo en cuenta lo siguiente:

El 04 de octubre de 2019 se suscribió el contrato de obra No. 228 de 2019 por un valor de $1.283.542.646 y un plazo de ejecución de 6 meses calendario.

El 20 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato de interventoría No. 269 de 2019 por un valor de $147.835.000 y un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días calendario, el cual tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra 228 de 2019.

A la fecha, y de acuerdo con el plazo del contrato de obra No. 228 de 2019, se observa que el mismo tiene como fecha de terminación el 10 de enero de 2021, mientras que el contrato de interventoría, finaliza el 24 de diciembre de 2020, así las cosas, y teniendo en cuenta que el contrato No. 269 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, se requiere prorrogarlo hasta el 24 de enero de 2021 con el fin de cumplir el objeto contractual.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Así las cosas, el Director General de la USPEC, en calidad de Ordenador del Gasto, solicita la expedición del registro presupuestal correspondiente para amparar la adición presupuestal y prórroga hasta el 24 de enero de 2021 del contrato de interventoría No. 269 de 2019.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal contiene unas excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual. Una de las excepciones, es la RESERVA PRESUPUESTAL, definida como aquellas obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado, pero que están legalmente contraídas, desarrollan el objeto contractual y cuentan con el registro presupuestal respectivo.

Así las cosas, no se estaría incurriendo en violación al principio de anualidad ya que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

Cordialmente,

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General USPEC

Elaboró: Jaime Alberto Espeleta – Apoyo a la supervisión Direccion de Infraestructura
Revisó: Luis Miguel Mercado Cogollo – Subdirector de Construcción y Conservación